

**--DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.-----**

--En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 27 del mes de septiembre del año 2013, en la sala destinada para tal efecto, en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, locales 2, 3 y 5 oriente, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la Decimoséptima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

--El C. Presidente del Consejo da inicio a los trabajos de la Decimoséptima Sesión Ordinaria que, con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como los numerales 14 y 19 ambos en su inciso a), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ha convocado, solicitando al C. Secretario General del mismo pase lista de asistencia y declare si existe o no quórum legal.-----

--El C. Secretario General procede a pasar lista de asistencia y da fe que se encuentran presentes: Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo; Consejeros Ciudadanos, Prof. Andrés López Muñoz, Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Lic. Arturo Fajardo Mejía, Lic. Rodrigo Borbón Contreras y Lic. Enrique Ibarra Calderón; Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, Dip. Manuel Cárdenas Fonseca; Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, Coalición Unidos Ganas Tu, Lic. Jorge Antonio González Flores; Coalición Transformemos Sinaloa, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido Movimiento Ciudadano, C. Mario Joaquín Imaz Medina; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar.-----

--El C. Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, uno de los Consejeros Representantes de las Fracciones Parlamentarias del Poder Legislativo y los cuatro Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones acreditados.

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Por existir quórum se declara instalada la sesión. Señor Secretario, si nos hace el favor de dar lectura al proyecto de orden del día circulado."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "El proyecto de orden del día que está a su consideración es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Aprobación del proyecto de acta de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de septiembre de 2013; Tercero.- Aprobación del proyecto de acta de la Undécima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2013; Cuarto.- Aprobación del proyecto de acta de la Decimosexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 2013; Quinto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen."-----

mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Sinaloense por infringir lo dispuesto en los artículos 30, 247, 117 Bis A, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3 y 16 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Sexto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Acción Nacional en virtud de haber infringido lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, 117 Bis, 117 Bis A, 246 y 247 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3 fracciones IX y X, y 16 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Séptimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Sinaloense, por propaganda política electoral en el distrito XVIII de San Ignacio, Sinaloa que infringe los artículos 30 fracción II, 117 Bis, 117 Bis A y 247 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3 fracciones IX y X del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Octavo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Unidos Ganas Tú, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 32, 34, 117 Bis E, y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 1 y 3, fracciones II y VI, 15, fracción V del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Noveno.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Transformemos Sinaloa, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 32, 34, 117 Bis E, y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 1 y 3, fracciones II y VI, 15, fracción V del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Décimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Movimiento Ciudadano, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 117 Bis E, y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 1 y 3, fracciones II y VI, 15, fracción V del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Undécimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Sinaloense por infringir lo dispuesto por los artículos 30, fracciones II y XII, 117 Bis E, y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 1 y 3, fracciones II y VI, 15, fracción V del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Duodécimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Unidos Ganas Tú, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 32, 34, 117 Bis E, 117 Bis N y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3, fracciones II y VI, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Décimo Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Transformemos Sinaloa, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 32, 34, 117 Bis E, 117 Bis N y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley

Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3, fracciones II y VI, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Décimo Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Movimiento Ciudadano, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 117 Bis E, 117 Bis N y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3, fracciones II y VI, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Décimo Quinto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Sinaloense, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 117 Bis E, 117 Bis N y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3, fracciones II y VI, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral; Décimo Sexto.- Integración de la Comisión que funge entre procesos; Décimo Séptimo.- Asuntos Generales; Décimo Octavo.- Clausura. Es cuánto señor Presidente.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Está a su consideración el orden del día. Adelante Diputado Manuel Cárdenas.”-----

---En uso de la voz el Dip. Manuel Cárdenas Fonseca dice: “Gracias Consejero Presidente. Buenos días a todos. De carácter general, sería muy sano que las actuaciones, las resoluciones y todo eso ya vinieran firmadas, eso no implica la aprobación o no, pero pues es la forma en la que los Consejeros, ya lo habíamos planteado en otra ocasión, y no que vengan sir firmar y firmarlas en tanto sean aprobadas o no; esto es lo que están planteando ustedes, entonces esto lo tienen que honrar con la firma, ya si es modificado o no, eso es otro asunto; eso por cuanto a la forma. Y en la parte del orden del día, extraña que, independientemente de que no viene la propuesta de integración de la Comisión que funge entre procesos, porque la documentación que mandan no atiende ese punto decimosexto, pues falta mucho todavía para eso; todavía falta más de un mes. Nosotros seremos respetuosos de que habiendo tantas cosas todavía para atender del proceso propio, pero sí nos llama la atención que con tanta anticipación ya quieran integrar la Comisión entre procesos y no le vería yo, siendo muy respetuoso del planteamiento que hacen, pero no sé, al menos en lo particular genera una situación... es como si en el Congreso estuviéramos a la mitad, o en el tercer mes de los cuatro meses de un periodo ordinario y ya quisiéramos nombrar la permanente; o cuando estuvimos en el IFE, pues para eventos que les faltaba uno, o dos, o tres meses pues no era con esa anticipación con que se asumían las responsabilidades de designación de responsables. Yo lo que plantearía aquí, y para que no se confunda, me refiero a otro tipo de designaciones en el calendario del IFE, allá no hay Comisión entre procesos; no vayan a querer entender que lo que estoy haciendo es una refracción de aquello ¿no?, yo lo que sugeriría muy respetuosamente es que este asunto lo pudieran ventilar cuando sea el momento correcto. Si bien este no es incorrecto, pues llama mucho la atención que lo quieran hacer con tanta anticipación. Serían mis comentarios, entonces la propuesta sería, siendo muy

respetuoso de las facultades de los Consejeros, pues que si lo pudiéramos dejar para otra ocasión ese tema de asuntos generales, máxime que no viene aquí la propuesta, y habida cuenta de que será posterior a toda una serie de lectura de documentos; no es el caso evidentemente, pero me recuerda mucho los corcholatazos del Congreso de la Unión y del Congreso Local. Sería mi comentario.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: “Sí Presidente. Para proponer en el orden del día, en el punto decimosexto, para que los posteriores se recorrieran, una propuesta para que en su caso sea discutida, y también en su caso aprobada, de acuerdo por el que se derogan y reforman diversas fracciones del artículo 9, y se modifica el artículo 72 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, el C. Mario Joaquín Ímaz Medina, quien dice: “Quisiera nada más una aclaración referente a la sesión décima, de la propuesta y discusión en el caso de Movimiento Ciudadano, donde colocamos nosotros propaganda política a 50 metros de las casillas.”-----

---Interviene el C. Presidente y comenta: “Si me permite, sería cuando abordáramos el punto.”-----

---Continúa el C. Mario Joaquín Ímaz Medina y dice: “De acuerdo, disculpe.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Representante del Partido Sinaloense, el Lic. Noé Quevedo Salazar, quien dice: “Nada más en asuntos generales, para anotar uno para manifestar algo en su momento.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguien más?, bueno, ésta Presidencia se suma a la propuesta del Diputado Manuel Cárdenas de posponer la discusión y nombramiento de la Comisión que funge entre procesos. Es una propuesta, habría que someterla en su orden a la aprobación, para luego integrar el orden del día.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “Sí, muchas gracias Presidente. Entiendo que está sometido a aprobación el orden del día, incluido el punto que está proponiendo el Consejero Rodrigo Borbón, pero para efecto de la discusión, antes de que someta a votación, sí quiero dar mi punto de vista. Yo coincido en la propuesta que hace el Diputado Cárdenas Fonseca, yo también me sumo a que se retire el punto y quiero manifestarme en cuanto a la petición del Consejero Borbón de que no se incluya el punto que está solicitando en virtud de que esto implica una modificación al Reglamento, y en anteriores sesiones e incluso ya hemos retirado puntos que han tenido que ver con modificaciones al Reglamento que

nuestra práctica hace necesaria una reunión con los representantes de partido y demás integrantes del Pleno. Muchas gracias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Si no hay más propuestas, señor Secretario estaríamos sometiendo a votación las propuestas presentadas, para luego ir a la de asuntos generales.”-----

---En uso de la voz el C. Secretario dice: “Sí, hay tres propuestas de modificación al orden del día. Está la propuesta, en el orden que se presentaron, la propuesta de inclusión de un punto decimosexto, que sería el proyecto de acuerdo por el que se derogan y reforman diversas fracciones del artículo noveno, y se modifica el artículo 72, todos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, que está proponiendo el licenciado Borbón; está el planteamiento de que se retire el que era el punto decimosexto de integración de la Comisión que funge entre procesos; y está la inclusión de un punto de manifestación del Partido Sinaloense en el decimo séptimo de asuntos generales. Esas son las tres.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “En el orden en que fueron realmente presentadas pondríamos a consideración la propuesta del Diputado Manuel Cárdenas, a la que nos hemos sumado, de retirar el punto decimosexto, que es la integración de la Comisión que funge entre procesos. Está a consideración la propuesta, si no hay comentarios, señor Secretario tome la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad el retiro del punto decimo sexto del orden del día propuesta, referente a la integración de la Comisión que funge entre procesos. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “En el siguiente orden está la propuesta del Consejero Rodrigo Borbón para integrar en el decimo sexto punto del orden del día la propuesta de acuerdo de modificación a los artículos 9 y 72 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. Adelante Diputado Cárdenas.” -----

---En uso de la voz el Diputado Manuel Cárdenas Fonseca dice: “Gracias Consejero Presidente. A ver, porque yo no tuve claro, o sea ¿lo que está planteando el Consejero es hacer ahorita del conocimiento una propuesta o que ésta misma presentación ahorita se vaya a debatir?, porque por otro lado lo que plantea otro, quiero entender el contexto y el alcance de la propuesta, porque por otro lado otro Consejero lo que plantea es una práctica. No necesariamente todas las prácticas son buenas o son malas. Es como sucedió aquí, hay un atlas de riesgo, pero pues en la práctica era no consultarlo ¿no?, y esa práctica no necesariamente es buena, no quisiera entrar yo en ese juicio de valor, pero lo que sí quisiera entender es si lo que se plantea es darnos a conocer ahorita una propuesta para que la tengamos, y en el momento procesal correspondiente, el órgano dé secuencia al tratamiento de esa propuesta; o, eso por lo que advierto de lo que

señalaba ahorita el Consejero Ciudadano que advertía comentarios a la propuesta, o la propuesta misma es que ahorita se conozca y ahorita se vote. O sea, para poder saber el alcance, porque si es que la propuesta se incluya ahorita, habría que hacer que la Secretaría fuera muy puntual del alcance de la misma, ya que si no es aceptada entonces pues tendrá que ser ventilada en el momento en que... eso no la nulifica tampoco, entonces para que haya claridad, toda vez que es un asunto que afecta a la operación y la vida interna del Consejo. Quisiera que me pudieran puntualizar los alcances de un comentario propuesta y de un correlativo de interpretación sobre la misma.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien señala: “Sí. Es proponérselos, dárselos a conocer y discutirlo entre todos los integrantes de esta mesa. Las dos cosas. Y en su caso la aprobación.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Cárdenas Fonseca, quien dice: “Ofrezco una disculpa, no hay diálogos, le agradezco su generosidad. Pero, por eso yo lo que planteo son los alcances, o sea, lo puedes proponer y dejar vivo, pero no necesariamente el proponerlo tiene que ser un asunto que se resuelva a favor o en contra, por eso yo lo que pedía era que me clarificaran, gracias.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: “Sí, mi intervención es en relación a la forma en cómo lo propuso el Consejero. El Consejero propone un proyecto para que en los términos acostumbrados en sesión, se someta a discusión y a aprobación; es en lo que yo no comparto porque la práctica, pero no solo por ser práctica, sino porque es lo recomendable en cualquier modificación a una normatividad, es que se analice previamente y se revise en Comisión, y eso implica la participación de todos los partidos y demás integrantes del Consejo, para enriquecerse un documento que va a venir, finalmente, a modificar el marco normativo del Consejo. Esa es mi propuesta.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Buenas tardes. Yo entiendo que estamos en el punto del orden del día; lo que está proponiendo el Consejero Borbón es que se incluya la propuesta para discutirla aquí, eso no implica que se vaya aprobar o que no se vaya a aprobar; es simple y sencillamente que se discuta, que estén los partidos políticos presentes, quien esté de acuerdo y quien no esté de acuerdo que haga uso de la palabra, y en ese sentido, si es una cuestión muy objetiva, o digo, una cuestión muy subjetiva y se tiene que generar una reunión posterior porque hay que discutir párrafo por párrafo, y va a tener una implicación de otra índole, pues bueno, se pospone para otra sesión; pero si es un asunto que se puede sacar en ésta sesión sin ningún problema y están de acuerdo los partidos políticos, yo no veo por qué no aprobarlo en el orden del día, que apenas estamos en esa parte.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Cárdenas Fonseca, quien dice: "Gracias ciudadano Consejero Presidente. A ver, yo le haría una sugerencia muy respetuosa al proponente y a este cuerpo colegiado, ¿porqué no ingresar al orden del día un punto que dijese presentación de la propuesta del Consejero Ciudadano, nombre completo, Rodrigo Borbón Contreras, respecto de la modificación que advertía al artículo 9 y 72, para que la misma sea del conocimiento de los integrantes del Consejo Estatal Electoral, misma que en su momento recibirá el tratamiento correspondiente?, porque si no, de aquí a que lleguemos a lo otro y luego a lo otro, pues de una vez la conocemos y ya que la comisión respectiva convoque a las partes para que emitamos nuestra opinión, o inclusive pudiera llegarse al caso de que nos comprometiéramos aquí a que en un periodo no mayor de cinco días hábiles, diéramos a conocer la postura por escrito a la comisión correspondiente. Entonces creo que de esa manera este órgano pudiera salvar las pretensiones, una de presentarla, pero bajo el esquema de dárnosla a conocer para opinarla en consecuencia. Sería mi propuesta de modificación, si el Consejero proponente estuviera de acuerdo en la misma, si no, retiraría mi posición." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Consejero, ¿no sé si tenga alguna respuesta a la propuesta del Diputado Cárdenas?" -----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "El problema práctico que le veo a esto es, con mucho gusto se puede proponer, nada más darla a conocer, o darla a conocer e incluirla en el orden del día y ahorita se circule; eso es lo de menos. Lo que me gustaría en todo caso, si fuese así, es que en la redacción del orden del día dijera para discutirse en la próxima sesión." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Correcto, entonces tomamos nota, la propuesta quedaría presentación del proyecto de acuerdo para modificar los artículos 9 y 72 del Reglamento Interior, me corrige Consejero, para su discusión en la próxima sesión." ----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz quien dice: "Y yo le agregaría nomás aprobación; discusión y aprobación en su caso." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Es que sí hay discusión, se aprueba o no se aprueba. Bien, entonces en esos términos sometemos a votación la propuesta, incluso con lo añadido por el Consejero Andrés. Secretario tome la votación por favor." -----

---El C. Secretario General da cuenta de que se aprueba por unanimidad incluir como decimosexto punto del orden del día la presentación del proyecto de acuerdo por el que se derogan y reforman diversas fracciones del artículo 9, y se modifica el artículo 72, todos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, para su discusión y en su caso aprobación en la próxima sesión.-----

---Continúa el C. Presidente y dice: "Gracias. Por último tenemos una propuesta del licenciado Noé Quevedo, no sé si quiera especificarla o es una intervención general."---

---El C. Secretario General da cuenta de la inclusión en asuntos generales de un punto sobre una manifestación por parte del Representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Igualmente, ésta Presidencia hará una propuesta concreta respecto del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. Si nos hace el favor de darle lectura al orden del día como quedaría en definitiva, si ustedes están de acuerdo omitimos lo relacionado con lo de los procedimientos sancionatorios."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Entonces quedaría: Decimosexto.- Presentación del proyecto de acuerdo por el que se derogan y reforman diversas fracciones del artículo 9, y se modifica el artículo 72, todos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, para su discusión y en su caso aprobación en la próxima sesión de éste Pleno; como decimoséptimo en asuntos generales, en el punto uno sería.- Manifestación del Partido Sinaloense; y como dos.- Propuesta de la Presidencia del Consejo en relación con el Reglamento Interior de éste Consejo; decimoctavo.- Clausura."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Está a su consideración el orden del día, si no hubiera mayores intervenciones lo pondremos a votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad el orden del día se concede el uso de la voz al Secretario General."-----

---En uso de la voz el C. Secretario General dice: "Sí, para solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Acto continuo, el C. Presidente dice: "Está a su consideración la solicitud de dispensa de lectura de los documentos previamente circulados, si no hay intervenciones se pone a votación la propuesta. Adelante Secretario."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente.-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "En desahogo del segundo punto del orden del día, se pone a consideración de éste Pleno el proyecto de acta de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de septiembre de 2013, *si*"

hay intervenciones?, no hay ninguna intervención, ponemos a votación el proyecto de acta de la Décima Sesión Extraordinaria, señor Secretario si nos hace el favor de tomarla.” -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el acta de la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de septiembre de 2013.** -----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: “Bien, enseguida ponemos a consideración de éste Pleno, el proyecto de acta de la Undécima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2013, si hay intervenciones sírvanse manifestarlo. No habiendo intervenciones se somete a votación el proyecto del acta referida, compañero Secretario General por favor tome la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el acta de la Undécima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2013.** -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: “En el siguiente punto del orden del día está a su consideración el proyecto de acta de la Decimosexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre último, si hay intervenciones sírvanse manifestarlo. No habiendo intervenciones se somete a votación el proyecto del acta referida. Señor Secretario háganos el favor de tomar la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el acta de la Decimosexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de septiembre de 2013.** -----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión diciendo: “Gracias Secretario. En el quinto punto del orden del día, abordaremos la propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo a la sanción que se propone aplicar al Partido Sinaloense por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda, al colocar la propaganda en sitios prohibidos para ello. A continuación el Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, Consejero Andrés López Muñoz, expondrá la síntesis del proyecto.” -----

---En uso de la voz el Consejero Andrés López Muñoz expone: “Gracias Presidente. Muy buenos días tengan todos y todas las integrantes del Pleno. La Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, presenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral once proyectos de dictámenes para su discusión y en su caso aprobación. Los proyectos de dictámenes tienen que ver con propaganda difundida que infringía la normatividad electoral sinaloense. De los once proyectos; un acumulado es del periodo antes de precampaña, dos de precampaña, cuatro acumulados de cincuenta metros de los lugares donde se instalarían las Mesas Directivas de Casillas y cuatro acumulados relativos a la propaganda electoral identificada quince días posteriores a la jornada electoral. Doy brevemente a conocer al Pleno el primer dictamen que se refiere al

Partido Sinaloense de actos realizados antes de precampaña. En el proyecto, que a ustedes previamente se les ha circulado y ustedes conocen, de antes de precampaña acumulados, el Partido Sinaloense difundió propaganda política en los Distritos I que corresponde al municipio de Choix; XII, XIII y XXIV que corresponden al municipio de Culiacán; y XV que corresponde al municipio de Navolato, por tanto y de acuerdo al dictamen que previamente se ha circulado, se propone sancionar al Partido Sinaloense con la cantidad de Dieciocho mil, cuatrocientos dieciocho pesos, equivalente a 750 días de salario mínimo vigente en la Entidad. Eso es en relación a éste dictamen.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Está a su consideración el proyecto de dictamen relativo a la sanción que propone aplicar al Partido Sinaloense, por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda electoral. Adelante Consejero Rodrigo.”-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: “Sí, con el permiso. Nada más para hacer una aclaración, y he de decirlo, una disculpa porque no estoy seguro de lo que voy a decir, pero las matemáticas no me salen. La propuesta son dieciocho mil, porque eso es lo que escuché, ¿dieciocho mil y algo pico de pesos o setecientos cincuenta veces el salario mínimo?”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz, quien señala: “Aquí hay un error, pido disculpas, porque la sanción es dieciocho mil, cuatrocientos catorce pesos.”-----

---El C. Secretario General señala que en el dictamen dice cuarenta y seis mil, treinta y cinco pesos y continúa el Consejero Andrés López Muñoz diciendo: “¿En el dictamen?, entonces son los setecientos cincuenta días del salario mínimo. Perdón, sí hay un error. Corrijo, es de cuarenta y seis mil, treinta y cinco pesos la sanción.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Bien, hecha la aclaración está a su consideración el proyecto. Adelante Consejero Enrique Ibarra.”-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Gracias. Hay dos temas que me llaman la atención en éste dictamen. El primero tiene que ver con que en la hoja 33, se establece que se le notificó al Partido Sinaloense, en donde se le informaba que había un incumplimiento a la legislación y se le otorgó un plazo de 24 horas para que la retirara, y que según consta del informe de 17 de abril sí se retiró o se despintó la propaganda política previamente notificada; entonces se le requiere para que cumpla con una obligación, es decir, para que subsane una situación, no se le hace apercibimiento, ni se le sanciona en ese momento, cumple y luego se le sanciona; yo creo que lo que debió haber sido es, se le debió haber hecho la aclaración y haberle requerido con un apercibimiento para poder proceder a la sanción, pero si únicamente le requieren y cumplió, y hasta los dos meses que estamos ahorita resolviendo y lo

estamos sancionando, pues a mí no me parece lógico que se le esté sancionando si cumplió dentro del plazo que se le dio. Entonces ¿para qué le requirieron, si de todas maneras lo están sancionando?, eso es por un lado, eso es en la forma; y en el fondo, me llama mucho la atención lo que dice en la hoja 17 el dictamen, dice 'atendiendo lo expresado con antelación, éste Consejo Estatal Electoral y mediante acuerdo ORD/4 de 2007, aprobó el Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de Propaganda durante el Proceso Electoral del 12 de marzo del 2010' y aquí viene la parte que me llama la atención, dice 'en éste ordenamiento jurídico se dispuso que en materia de propaganda política le sean aplicables para el proceso electoral local, las reglas de fijación y difusión dispuestas en éste ordenamiento' yo no encontré en ninguna parte de ese ordenamiento que se haya dispuesto que le iban a ser aplicables las reglas de propaganda electoral a la propaganda política, y esto es porque el Reglamento, que aquí lo tengo, establece muy bien en la parte, en el artículo 3, qué se entiende por propaganda política y qué se entiende por propaganda electoral. Entonces la propaganda política es la que se lleva a cabo en precampañas y campañas, perdón, electoral es la que se lleva a cabo en precampañas y campañas y la propaganda política es aquella que se lleva a cabo fuera de éstas etapas procesales. El dictamen está proponiendo sancionar al Partido Sinaloense con el fundamento que el Reglamento le otorga al Consejo para la propaganda electoral, es decir para campaña y precampaña, así lo establece el artículo 15 y el artículo 16, pero para la propaganda política no hay ninguna sanción. Entonces esto que se dice aquí en la página 17 pues la verdad que no es cierto, yo no encontré en ningún lado que en este ordenamiento se diga que se van a hacer aplicables las reglas de la fijación y difusión de la propaganda electoral a la propaganda política; no es que no esté de acuerdo con que le sean aplicables, estoy de acuerdo, pero en ningún lado se dispuso esa situación. Entonces yo sí voy en contra del proyecto porque tiene dos situaciones; una ésta que es la de fondo, que estamos haciendo uso de una herramienta legal y la estamos casi, casi estirando, para poder llegar a la aplicación de ésta sanción; y dos, de que al partido se le requirió y cumplió en el plazo que se le dio, ¿porqué se le está multando ahora?, o sea, si no hubiera cumplido pues bueno que lo hubieren multado; y si se le iba a multar de todas maneras pues se le hubiera multado y se le hubiera requerido con un nuevo procedimiento para una segunda sanción. Entonces para mí son dos temas por los cuales no estoy de acuerdo con este dictamen. Es cuánto."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Dip. Manuel Cárdenas Fonseca quien dice: "Gracias. Con todo respeto, pudiera estarse dejando aquí un precedente en términos de lo expuesto por el Consejero Ibarra, y no sería nada sano para el actuar de éste organismo, de este cuerpo colegiado, y evidentemente, como representante del Poder Legislativo, la norma no está advertida, independientemente de que como partidos algunos digan, pues si aquél se la aplican ahorita a mí me la aplicarán mañana, aun cuando hoy la apliquen mal, entonces yo corrijo; este criterio debiéramos de tenerlo muy claro porque vendrán otros procesos electorales, y este organismo estaría dejando un precedente, por lo menos extraño digamos, en los criterios de interpretación."

procesal, y en los criterios de interpretación de aplicación de la disposición jurídica que se actualiza con el numerario de multa. A mí sí me gustaría, en aras del criterio que plantea el Consejero Ibarra, pudiera desahogarse plenamente y satisfacerse plenamente por los consejero el criterio jurídico a seguir, porque entonces esto daría pauta para ver que va hacer el legislativo, o bien, pues cuáles son los criterios que van a seguir los partidos políticos, en los que no tendrían certeza jurídica respecto de la interpretación y aplicación de la norma. Es cuánto.” -----

---El C. Presidente agradece al Diputado y concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien dice: “Sí gracias, con el permiso de los presentes. Solamente para adherirme a lo manifestado por mi compañero Enrique, para no repetirlo, estoy en lo mismo que él acaba de manifestar. Gracias.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: “Habré de referirme, no al Reglamento, me voy a referir a la Ley. En el artículo 117 Bis I dice: ‘La propaganda electoral’ no hace distinción entre una u otra, ‘la propaganda electoral se sujetará invariablemente a las siguientes disposiciones’ y ya la fracción V dice ‘La propaganda electoral de los partidos políticos o coaliciones y de los candidatos’ o sea indistintamente, partidos o candidatos, ‘que difundan por medios gráficos, electrónicos, de comunicación, deberán observar lo establecido en la ley’ luego me voy al 117 Bis J, que le sigue y dice: ‘Los partidos políticos y coaliciones podrán colocar o fijar propaganda’ tampoco hace distinción, ‘en inmuebles’ primer párrafo; segundo: ‘no podrá colocarse’ que es lo que no se puede colocar si se interpreta conforme al primer párrafo, es la propaganda electoral ‘no podrá colocarse, fijarse o pintarse propaganda electoral en elementos de equipamiento carretero, ferroviario ni en accidentes orográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico’ que ese es el presente caso. Es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz quien señala: “Sí, en relación a esto, doy lectura al Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el proceso electoral; En su artículo primero establece ‘Durante el proceso electoral, estas disposiciones serán aplicables a la propaganda electoral’ y en su artículo 3 ‘Para los efectos de éste Reglamento se entiende por... En su fracción XVI. Propaganda política.- Constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social y que no se encuentren en necesariamente vinculadas en un proceso electoral local’ en éste sentido es como se establece el criterio para la sanción.” -----

---Interviene el C. Presidente y dice: “Perdón Consejero, mencionó usted propaganda electoral y es propaganda política.” -----

--Continúa el Consejero Andrés López Muñoz y dice: "Perdón. Es propaganda política."

--El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, representante del Partido Sinaloense, quien dice: "gracias. Primer pregunta al Presidente, Maestro Andrés López Muñoz, ¿cuánto sería entonces?, ¿se va a modificar la multa? o ¿va como está propuesta en el dictamen?"-----

--El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz, quien señala: "Sí, la multa propuesta es de cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos."-----

--El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, quien dice: "Gracias a los, hay que decirlo así, a los consejeros que se manifestaron, no sé los demás porque no se van a manifestar, ni en qué sentido. La función de un Consejero lo dice y lo establece la Ley, son consejeros ciudadanos, se rigen bajo principios rectores que no los voy a mencionar porque ya los conocemos muchos; y aquí en este caso, desde luego que el Partido Sinaloense no está de acuerdo, y con todo respeto maestro, no vamos a aceptar éste tipo de multas, toda vez que y todavía recuerdo, de entrada digo lo felicito porque en las primeras sesiones que hubo del Consejo, si nos vamos a la historia, el maestro Muñoz dijo que iba a actuar siempre, como Presidente de esta Comisión, de oficio, ahí lo felicito, está actuando de oficio en este caso, pero donde no estoy de acuerdo es que a través de todo el proceso electoral esta Comisión dejó mucho que desear; dejó mucho que desear porque hubo casos incluso de bardas aquí en Culiacán al inicio del proceso, por no decir nombres, con nombre y apellido y no, al final de cuentas no se le sancionó; nos vamos a la precampaña, también vimos mucho dispendio de recursos de varios actores políticos y esta Comisión no sé en donde estaba, tampoco vio todo lo que estaba sucediendo; y ya en la etapa de intercampaña, estoy dando un poco de historia, antes de entrar al análisis jurídico, ya en la etapa de intercampaña de todos es bien sabido lo que pasó aquí en Culiacán y lo que pasó en la ciudad de Ahome, que por cierto el maestro es de allá, donde en Ahome se vieron varios espectaculares con un Notario Público de nombre y apellido ya sabemos bien, de uno en aquel entonces candidato; y aquí en Culiacán vimos muchísimos espectaculares de un locutor, y bueno, esta Comisión no encontró, no encuadró desde el punto de vista jurídico, todos estos hechos y todos estos actos de estos personajes que de alguna manera, respeto a los partidos políticos, de alguna manera dejaron mal al Consejo Estatal Electoral, ¿por qué?, porque ahí sí, uno de los principios rectores, el de la legalidad, no fue en ese momento. Y llama la atención, ya después se presentaron equis cantidad de quejas por parte de los partidos políticos, que no se actuó de esa Comisión de oficio, sino fue por parte de los partidos políticos, de igual manera no encontró elementos, cuando bien sabemos que todo el proceso los ciudadanos y ciudadanas de este estado de Sinaloa vimos que la mayoría de los partidos tenían publicidad hasta por debajo de las piedras, por así llamarlo; pero esta Comisión no la encontró, entonces en el caso que nos aplica en esta multa que presenta la Comisión que Preside el maestro Andrés López Muñoz, nos llama la

atención el hecho de que dentro del análisis de los documentos que nos entregan o el proyecto de sanción en este caso, me llama la atención que sí, efectivamente como lo mencionaban los Consejeros, por un lado dice que el partido sí cumplió con la responsabilidad de cubrir la supuesta irregularidad en su momento, pero aun así de todos modos los vamos a multar porque tuvo repercusiones, en este casi impacto le llaman, en el Reglamento; entonces no estamos nosotros como Partido Sinaloense, en ningún momento de acuerdo porque hay una serie de irregularidades jurídicas que no me quiero meter muy al fondo porque aquí no es la instancia, lo bueno es que hay, y con todo respeto, no lo digo por todos los Consejeros, pues lo bueno que hay instancias jurisdiccionales que en su momento se ha visto, que han revocado varios de los acuerdos que el Consejo Estatal Electoral ha emitido; y en el caso del Partido Sinaloense, desde su nacimiento lo vimos, se le negaron prerrogativas, nos tuvimos que ir a la instancia jurisdiccional, nos da la razón; ya con este Consejo se nos negó el registro de las listas plurinominales de más de tres de nuestros compañeros que iban en la lista de Diputados y bueno, el Tribunal nos vuelve a dar la razón; entonces yo creo que, si bien es cierto, hay que reconocer, se ve bien desde el punto de vista fundamentado, pero no estamos de acuerdo en el contenido porque incluso están citando artículos en ésta propuesta de dictamen, que hablan y establecen claramente, y hablando de publicidad de propaganda, se refiere a aspirantes de candidatos, el Reglamento lo quieren aplicar a aspirantes de candidatos, cuando la publicidad ustedes mismos dicen que supuestamente nosotros cometimos irregularidad, y en ningún momento habla de aspirantes o de un candidato; y así una serie de irregularidades que nosotros estamos viendo, y que como Partido Sinaloense no nos parece, la verdad no nos parece que exista equidad en la contienda, ese principio constitucional, ¿por qué?, porque aun siendo los partidos de nueva creación, y nos vamos a la sumatoria de las multas que están ahorita proponiendo por parte de ésta Comisión, bueno, al Partido Sinaloense si hacen la sumatoria son más de noventa mil pesos para un partido de nueva creación, y a partidos como, que lo vimos, con todo respeto aquí está el abogado del Partido Revolucionario Institucional, una multa de cincuenta mil pesos por irregularidades que supuestamente cometieron, y bueno, creo yo que el dictamen va muy sesgado, por así llamarlo, en contra de nuestro partido y con todo respeto ciudadanos consejeros, espero y no sea aprobado este dictamen tal y como lo está proponiendo esta Comisión. Es cuánto." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, nada más un comentario al que me siento obligado como Presidente del Órgano Electoral, creo que las argumentaciones deben ser jurídicas y no descalificaciones, que aquí se está tratando jurídicamente por igual a todos los partidos." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Cárdenas Fonseca quien señala: "A ver, lo que se presume es que es de aplicación general, abstracto, esto, lo otro y aquello, pero lo que... y es donde yo traté de centrar mi intervención en el criterio del Consejero Ibarra es que si esos van a ser los criterios, si yo te pido que la

retires y la retiras pues que bueno; en todo caso lo que debería de haber hecho el Consejo es multar y ordenar el retiro, pero si lo que te pido es que la retires y la retiras, pues entonces pudiéramos estar en esa insana costumbre de hacer víctima al victimario, no nada más aquí, sino en otras latitudes, es el pan de todos los días es este estado de Sinaloa, y yo advertiría pues que no sería sano que esa fuera la percepción que nos dieran, que porque en otros lados al victimario cada rato lo hacen víctima en lugar de sancionarlo pues se trasladara esa costumbre aquí, y entonces al que cumplió el mandato en tiempo, en forma y en el contexto del requerimiento, pues de todas maneras después te multo, esos son los criterios de aplicabilidad o no que yo estaba planteando y que nos dejan en plena incertidumbre jurídica, cuando lo que debe prevalecer es la certeza jurídica, lo otro ya lo planteó el representante del partido, y la van a recurrir ante la autoridad competente si es aprobada o no, pues ese es su derecho, pero lo que yo planteaba como representante del Poder Legislativo es si esos van a ser los criterios de procedimiento, de interpretación y de aplicación; te digo que te portes bien y te portas bien y de todas maneras te castigo, pues para saber qué vamos a hacer desde el Poder Legislativo, más allá de que si los otros partidos quisieran estar sujetos a ese estado de indefensión por el criterio coyuntural, estacional o motivacional que pudiera advertirse; de ahí pues el punto nodal que yo quisiera que debatieran ustedes y aclararan; si yo te pido que retires esto y lo retiras, de todas maneras te sanciono; cuando no va el apercibimiento, ni se infiere en el comunicado la posible sanción en caso de la rectificación de la conducta, luego va a meter en que si fue desigual y que si en otros municipios fue horrenda la forma en la que otros lo hicieron y no se siguió de oficio; yo lo que planteo es que me pudieran aclarar si esos van a ser los alcances; si yo te comunico que quites este poster de éste poste de luz, hasta ahí y entonces tu vas y lo quitas, es muy distinto a te ordeno que lo quites, y adicionalmente a que lo quites te apercibo de a, b, c, d; pues como no tenemos aquí la documentación, y como es el caso aquí, como yo no la conocí, ni tendría porque conocerla, habida cuenta de la función y de cuándo fui acreditado aquí, independientemente que me podía haber ido al acervo del archivo, yo lo que quiero es que me aclaren eso y me encantaría que lo debatieran, pues para saber cuál es la certeza jurídica que se va a tener, o bien, en todo caso si hay un plazo fatal para que sea en ésta reunión donde se apruebe ésta sanción; si no lo hay pues bueno, pues que dilucidaran el criterio entre ustedes, para poder hacer o la ratificación del criterio éste o la rectificación del criterio mismo; entonces siento que la pregunta de un servidor, pues muy respetuosamente les pediría pudieran satisfacerla con una respuesta. Muchas gracias.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias. En la lista de oradores se encuentra el Consejero Ibarra, le pediría su anuencia para que se dé respuesta por uno de los miembros de la Comisión a la interrogante.” -----

---Con la anuencia del Consejero Enrique Ibarra Calderón, el C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: “hay dos cuestiones que tal vez se estén confundiendo Diputado; una es la infracción a la ley, y otra cosa es”

el procedimiento que marca la propia ley para el retiro. La Ley Electoral dice que cuando haya propaganda que no cumpla con los requerimientos de la ley, nosotros como Consejo les tenemos que requerir para que retire en 24 horas; eso no quita la infracción a la ley, la ley ya se violó, o bueno, eso es lo que se puede discutir aquí, que en éste caso es propaganda electoral en accidentes orográficos. ¿Qué es lo que pasa?, si no lo retira dentro de las 24 horas, el Consejo Estatal, a través de los Consejos Distritales o las autoridades municipales pueden quitarlo y entonces los gastos se le cobran a los partidos políticos, para eso son las 24 horas, para efecto de que lo puedan quitar, retirar la propaganda y no le genere un costo el retiro por parte de otras instancias gubernamentales, pero la infracción a la ley ya se dio, y entonces me refiero al artículo 247, donde dice que los partidos políticos podrán ser sancionados; y me voy a la última fracción de la segunda parte, 'cuando incurran en cualquier otra falta prevista en ésta ley' y ahí me remito al artículo que había leído con antelación, donde dice que está prohibido fijar propaganda electoral en accidentes orográficos, queriendo concluir entonces el criterio que platicamos dentro de la Comisión y lo que estamos proponiendo es sancionar por la infracción a la ley, el retiro o no esa es otra parte." -----

---El C. Presidente dice: "Diputado, si me permite para que el Consejero Integrante de la Comisión abunde." -----

---El diputado Manuel Cárdenas Fonseca solicita el uso de la voz por alusiones personales y el C. presidente le concede el uso de la palabra para decir: "Gracias, qué gentil. O sea, no se refiera a mí Consejero, yo no soy el del problema, y ya he advertido dos veces que no tengo la documentación aquí para hacer una interpretación sistemática, ta, ta, ta y todo lo que un abogado pudiera saber sobre la materia, lo que yo estoy planteando es lo que aquí otro Consejero plantea, y por eso lo que pido es que lo diriman entre ustedes, y uno de los problemas que aquí se está destacando es la necesidad inmediata de profesionalizar el Consejo Estatal Electoral, que fue rehén de la decisión discrecional de un solo Diputado, que habiendo dictamen no lo pasó a discusión del Pleno y que ha sido plenamente secundado por quien lo sustituyó en el encargo; esto quiere decir que una de las comisiones más importantes, que es la de organización y vigilancia electoral, no tiene, no advierte, por lo que aquí escucho, respecto de sus integrantes, la posibilidad de la discusión, porque la argumentativa no es ni del profesor Andrés López Muñoz, o de Arturo Fajardo Mejía, digo y para efectos de fundamentación jurídica de algunos ya tenemos antecedentes por sabidos y comprobados; en todo caso bueno, pues sería muy sano que si nos vamos a convertir en juzgadores, pues también pusiéramos como sucede en la corte, quién es el responsable del proyecto. Sería mi última intervención y a quien le tienen que aclarar no es a mí, lo reitero por tercera ocasión, dos de manera económica lo hice, tal vez indebidamente, pero quien estableció el criterio de la interpretación fue un consejero, de allí que en lo que yo basé mi comentario es en el dicho de ese consejero y por eso lo que pedí es que entre ustedes aclararan, porque la percepción que se tiene respecto de ésta discusión, habiendo señalado que no tengo el expediente, ni tendría en todo caso

por qué analizarlo, más allá de lo que ahora me asalta que es la posible inseguridad jurídica, la falta de certeza jurídica que pudiera existir a partir de lo que establece una propuesta, y lo que de la misma plantea otro consejero,. Aclarado así, muchas gracias, pero no es conmigo con quien tienen que dirimir esos criterios, muchas gracias.” -----

---Acto seguido el C. presidente agradece la intervención del Diputado Manuel Cárdenas Fonseca y concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón, quien dice: “Sí muchas gracias. A mí me queda claro cuál es la disposición que se está señalando como violatoria, eso no hay duda, estoy de acuerdo en que se tenga que sancionar cuando se incumpla la ley, el tema no es ese; el tema es el procedimiento que se está llevando a cabo tiene que estar fundado y motivado, se le tiene que decir al partido que tiene un plazo de 24 horas para retirar la propaganda y hacerle un apercibimiento previo también. Aquí hubo actos en donde alguien se trasladó a una ciudad y convocó a los partidos y a los candidatos de que se abstuvieran de violar la ley, y eso no se sancionó, ni se apercibió; y ahora resulta que después de tres meses estamos sancionando a un partido que le requerimos en su momento y cumplió, es una cuestión de congruencia, es jurídica porque es falta de fundamentación y motivación, no está fundada y motivada, pero también es una cuestión de congruencia, a mí sí me interesa fijar un precedente, y fijar un criterio como fue en el caso del locutor también, no teníamos forma de sancionar, pero sí podíamos actuar dándole vista a las autoridades competentes, ¿por qué?, porque es nuestra obligación, nada más por eso, y si aquí hubo un incumplimiento y se le va sancionar, yo estoy totalmente de acuerdo, pero tenemos que hacerlo de manera fundada y motivada, si le requerimos y cumplió y en aquél momento no se sanciona, pues se entiende que cumplió y ya no se le va a sancionar; como en aquél acontecimiento donde se trasladaron a una ciudad del Estado y se convocó para que por favor se abstuvieran de hacer propaganda porque no eran tiempos. Entonces hay que ser congruentes, yo no estuve de acuerdo con esa decisión, ni siquiera me la tomaron en cuenta, pero fue pública y de conocimiento de todos. Entonces yo quisiera nada más que sí reflexionemos en el tema y fijemos un criterio sobre estos temas para que en los subsecuentes, o en el subsecuente proceso electoral si aquí seguimos, pues que no estemos otra vez tratando de ver qué vamos a hacer, o qué se va a decir o a quién se va a sancionar o a quién no se va a sancionar. Entonces en la cuestión de fondo si hay una violación a la norma yo estoy totalmente de acuerdo en que se tiene que sancionar, aquí es la forma en como actuó el órgano y ese es mi sentir, exhortarlos a que la comisión, presidida por el profesor Andrés, el licenciado Rodrigo Borbón y el licenciado Arturo Fajardo determinen un criterio, si este va a ser el criterio, si lo vamos a requerir e independientemente de que cumpla o no se le va a sancionar, o bien se le puede hacer un apercibimiento para sancionarlo, pues que quede ya asentado en actas de una vez; pero yo no estoy de acuerdo por la falta de fundamentación y motivación del acto. Es cuánto.” -----

---El c. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien dice: “Sí, de nueva cuenta con el permiso. Quisiera referirme primero a lo que mi

compañero decía a que no estaba fundado y motivado, yo creo que el expediente o el proyecto de dictamen sí está fundado y motivado, y están todos los antecedentes, y están todos los preceptos legales aplicables, o en su caso yo preguntaría ¿por qué se afirma que no está fundado y motivado?, eso por un lado; por el otro lado, respecto a la notificación ya lo decía, la ley prevé que hay que notificarle a los partidos políticos que tienen que retirar la propaganda irregular, pero ¿para qué efectos?, en la propia ley lo dice, porque si no cumplen entonces se procede por parte del Consejo o por parte de la autoridad municipal a su retiro, pero eso no implica ya que no se haya violentado la ley; y por último, respecto a si se debe o no se debe, al momento de notificar, emitir un apercibimiento, esa figura no está prevista en el procedimiento del retiro de la propaganda y por lo tanto es por lo que no se hace; se les requiere para el retiro, no se les apercibe porque no existe esa figura en el procedimiento. Es cuánto.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar quien señala: “Sí, el Presidente decía que argumentáramos la parte legal, pero también es importante ver las etapas que se vivieron en todo éste proceso. Y cuando me refería a que, quise llamar un poco a lo que habíamos vivido, la historia, es para nada más que sean reflexivos en ese sentido, de que hubo muchos actos que jamás se sancionaron y que la autoridad estaba obligada por oficio llevarlos a cabo, sin embargo no se llevaron, por equis o por ye razón, estaban muy ocupados en otras cosas, desconozco, no me quiero meter en ese tema, pero sí, si vamos a hablar de legalidad, la mesa también que se **«inaudible»** a gobierno, donde usted forma parte, yo no le veo dentro de esa actividad del Consejo, si bien es cierto forma parte para la gobernabilidad y la estabilidad política, como se quiera llamar, pero si vamos a hablar de legalidad lo pongo a la reflexión, al igual como el ejemplo que pone aquí uno de los consejeros, cuando estuvo usted allá en la ciudad de Mochis, creo donde llamaba a la paz y a todos los partidos políticos en un restaurante; entonces si nos vamos a la legalidad, fundamente también ese tipo de actuación, en la cual pues uno como partido nuevo, pequeño, como lo quieran llamar, pues también vean esas cosas; no pequeño es cierto porque más de cien mil votos nos están respaldando, de ciudadanas y ciudadanos del estado; entonces no es una cuestión legal porque también vemos que por parte legal hay artículos que nos quieren aplicar, donde dice el artículo 30, tiene más de treinta fracciones, o sea no dice cuál fracción es, si nos vamos a la cuestión legal, son más de treinta fracciones y en algunas dice a la militancia, a los aspirantes, vienen muchísimas fracciones; el 247 pues igual, ahí por ejemplo en las multas, ¿por qué no vieron la multa leve?, a ver, ¿o una amonestación?, sabes qué, ¿por qué no ven ese tipo de criterios?, y es ahí que no lo vemos que esté fundado y motivado, toda vez de que los artículos que se nos quieren aplicar no son aplicables a éste caso, y pongo el ejemplo, nos quieren aplicar un artículo para aspirantes de candidatos, o sea, ahí la supuesta publicidad que supuestamente fue violatoria por parte de nosotros no menciona aspirantes ni candidatos ni nada de eso; entonces es la parte legal. Es cuánto.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Tenemos dos oradores anotados en la lista que ya venimos prácticamente en segunda ronda, yo creo que, bueno se retira el Consejero Andrés López, yo creo que ya habría que pasar a la votación, si le damos más vueltas vamos a versar sobre lo mismo. Es que no tenemos en el Reglamento las alusiones Consejero, discúlpeme; en el Congreso sí, aquí no, y como el señor es Diputado se lo concedemos. No era la intención de quitar a los que estaban en la lista, sino de poner a consideración de ustedes si estaba suficientemente discutido. Adelante Consejera." -----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "Gracias Presidente. Con el permiso de la mesa de nuevo. Nada más para comentar, de la lectura que hice de los dictámenes, once, que vamos a discutir y a aprobar el día de hoy, estuve viendo que en algunos de ellos sí incluía en alguna parte, me parece fundamental, en cuanto a darle un poco más de peso a esa propuesta que hoy nos presentan en cuanto a la sanción; ¿a qué me refiero?, a la tesis, en algunos de los casos citaban la tesis de rubro 'sanciones administrativas, materia electoral, elementos para su fijación e individualización' al igual forma que se llama 'sanción, con la demostración de la falta procede la mínima que corresponde puede aumentar según las circunstancias concurrentes' pedí el uso de la voz en éste proyecto, porque en éste de entrada no viene, así como en otros tantos no viene y considero que si en unos sí viene y en otro no, debería de venir en todos porque le da más peso a la cuestión de una argumentación o una valoración, un razonamiento que me imagino, llegaron mis compañeros integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral en cuanto a los razonamientos lógico jurídicos para catalogar la sanción como leve y graduar la sanción; les pediría que si es el caso y es oportuno se incluyera en éste proyecto y en los que en su momento paso a paso diré que falta." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien dice: "Sí, con su permiso, solo para abundar respecto a la aclaración o soporte que realizó mi compañero de Comisión, el consejero Borbón. El tipo normativo administrativo está contemplado, y el supuesto se actualiza, por lo tanto se configura la infracción; en ese sentido va el dictamen que propone la Comisión, desde luego que en la mesa, si algún consejero no está de acuerdo está en todo su derecho de votar en contra, y de someterlo aquí también al análisis del resto de los que vamos a votar, al igual que los representantes de los partidos si están de acuerdo o no, tanto de manifestarse aquí como de impugnar; no comparto lo que dice el representante del Partido Sinaloense en cuanto a que todos los acuerdos del Consejo fueron modificados, creo que por el contrario, la mayoría, si no digo el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento, fueron confirmados por los tribunales, y cuando no nos dio la razón el Tribunal Local, el Tribunal Federal nos lo dio; entonces creo que sí le recomendaría, con todo respeto y con la amistad que me brinda, que haga una evaluación de los resultados objetivos, antes de someter en sesión un comentario de esa naturaleza; por otro lado, en lo que tiene que ver con lo de no tomar en consideración, el que haya retirado, hay que leer el contenido total del dictamen; en los elementos para

individualizar la sanción, precisamente se consideró como un atenuante el que haya retirado la propaganda, si no hubiera sido así, seguramente la sanción hubiera sido mayor. Sí se considera pues el elemento consistente en que retiró la propaganda para efecto de imponer la sanción que se está proponiendo. Es cuánto.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Para cerrar ésta ronda, el Consejero Enrique Ibarra.”-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Yo quiero hacer una propuesta en función a lo que comentó el licenciado Borbón, es decir, ¿por dónde sí yo hubiera estado a favor?, para ser más claro y para tener un punto de conclusión, y tiene que ver con la fundamentación y motivación, no del dictamen, sino en sí de la actuación del distrital. Te apercibo para que retires la propaganda en el término de 24 horas, y de no cumplir se te comunica que será la autoridad municipal quien va a actuar bla, bla, bla; sin perjuicio de la sanción que en éste momento se puede incluir por la violación; ahí lo que se está dando ya es certeza jurídica, porque de otra manera el partido cree que cumpliendo ya no va a ser sujeto de sanción, o sea, a cómo está la actuación del Distrital te da a entender que te aperciben 24 horas, cumples, pues ya la libré, y nada, resulta que a los tres meses llega la sanción; entonces la fundamentación y motivación fue de la actuación del Distrital; te apercibo para que en el plazo de 24 horas la retires, de lo contrario será la autoridad municipal o éste Consejo Distrital quien la retirará bajo tu costo; y dos, sin perjuicio de la sanción en que podrás incurrir por haber infringido. Entonces, para mí allí se cumpliría con el requisito de fundamentación y motivación; no del dictamen, sino del Distrital, lo repito porque no estaba el Consejero Borbón; comentaba Consejero, que para mí fundar y motivar, o un dictamen bien fundado y motivado tendría que ver más con la actuación del Distrital, en donde se le requiere para que en el plazo de 24 horas retire la propaganda, con el apercibimiento de que no hacerlo, será la autoridad municipal o el Distrital, quien a su costo la va a retirar, sin perjuicio de la sanción en que está incurriendo en el momento de haber... es decir, se le da certeza jurídica, de otra manera ellos se creen que con el hecho de retirarla, así lo veo yo, ya no vas a tener una sanción; entonces te requieren, la retiras y a los dos meses te sanciono; entonces para mí fundar y motivar no es nada más citar los preceptos, sino decir de manera clara para otorgarles certeza jurídica los partidos, cuales son las consecuencias que va a tener su actuación; entonces lo que a mí sí me gustaría es que adoptáramos ese criterio, independientemente de que yo voy en contra del proyecto, para que en subsecuentes actuaciones, le demos más certeza jurídica a los partidos, independientemente de que ellos tienen sus áreas legales de asesoría jurídica, pues nada nos impide, o nada nos obra establecerles con claridad cuáles son las consecuencias de los actos y que independientemente de que retire la propaganda ya se hicieron acreedores a una sanción, punto. Entonces es proponer ese punto nada más.”-----

---Acto seguido solicita el uso de la voz el representante del Partido Sinaloense y el C. Presidente dice: "Bueno, permítame que lo apruebe el Pleno, porque en términos del artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, habiéndose agotado dos rondas de oradores, pregunto a ustedes ¿si se considera que el punto está suficientemente discutido?, si es así, señor Secretario por favor tome la votación." -----

---El C. secretario General da cuenta de que por mayoría, con cuatro votos a favor del Presidente Jacinto Pérez Gerardo y de los Consejeros Andrés López Muñoz, Rigoberto Ocampo Alcantar y Arturo Fajardo Mejía; y con tres votos en contra de los Consejeros Karla Gabriela Peraza Zazueta, Rodrigo Borbón Contreras y Enrique Ibarra Calderón, se considera que el punto ha sido suficientemente discutido. -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, habiéndose declarado que está suficientemente discutido el punto, se somete a votación el proyecto de dictamen, relativo a la sanción que se propone aplicar al Partido Sinaloense, por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda, al colocarla en sitios prohibidos para ello. Señor Secretario sírvase tomar la votación del proyecto."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que con cuatro votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Rigoberto Ocampo Alcantar, Arturo Fajardo Mejía y Rodrigo Borbón Contreras; dos votos en contra de los Consejeros Karla Gabriela Peraza Zazueta y Enrique Ibarra Calderón; y con una abstención del Presidente Jacinto Pérez Gerardo, **se aprueba por mayoría el dictamen por el cual se le impone al Partido Sinaloense una sanción pecuniaria de cuarenta y seis mil, treinta y cinco pesos, equivalente a setecientos cincuenta días de salario mínimo vigente en la entidad.**

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Abordaremos ahora el sexto y séptimo punto, para efectos de la exposición de los respectivos proyectos de dictamen, respecto a las sanciones que se proponen para el Partido Acción Nacional y el Partido Sinaloense, por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda electoral durante la etapa de precampaña, el Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, Consejero Andrés López Muñoz expondrá la síntesis de estos dos proyectos."-----

---En uso de la voz el Consejero Andrés López Muñoz dice: "Gracias Presidente, con su permiso. De los 2 proyectos del periodo de precampaña, en el primero el Partido Acción Nacional difundió propaganda de precampaña y política en el Distrito XIII y propaganda de precampaña en el Distrito XX en equipamiento urbano; por tanto se propone sancionarlo con quince mil, trescientos cuarenta y cinco pesos, equivalente a 250 días de salario mínimo vigente en la Entidad; Y en el segundo proyecto el Partido Sinaloense difundió propaganda política en equipamiento urbano del Distrito XVIII/ por tanto se propone sancionarlo con tres mil, sesenta y nueve pesos, equivalente a 50 días de salario mínimo vigente en la Entidad. Es cuánto Presidente."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Consejero. Están a su consideración los proyectos de dictamen contenidos en los puntos sexto y séptimo del orden del día, relativos a las sanciones que se proponen para el Partido Acción Nacional y para el Partido Sinaloense, por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda durante la etapa de precampaña. Si hay intervenciones. Consejera Karla Peraza."-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: "Sólo para comentar lo mismo que comenté en el proyecto pasado, que tampoco veo en éste proyecto las dos tesis que mencioné en mi participación anterior y pedir se agreguen al proyecto, igual que al resto de los proyectos. Gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Está la propuesta de la Consejera Karla Peraza para que se integre la tesis que mencionó en el proyecto de dictamen. ¿No sé si la Comisión acepte la propuesta consejeros?"-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía, quien señala: "Bien, por mi parte, como integrante de la Comisión, yo estoy de acuerdo en que se incluya, vaya, lo que abunda no perjudica."-----

---El C. Presidente somete a votación la propuesta antes mencionada y el C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Alguna otra intervención en estos dos dictámenes?, si no la hubiera, en primer término pondremos a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Acción Nacional, en virtud de haber infringido lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, 117 Bis, 117 Bis A, 246 y 247 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3 fracciones IX y X, y 16 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se impone al Partido Acción Nacional, una sanción pecuniaria de doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en la entidad, que asciende a la cantidad quince mil, trescientos cuarenta y cinco pesos; adicionalmente se le impone una sanción de seiscientos pesos, consistente en los gastos que se originó para el retiro de propaganda política y propaganda de precampaña electoral en el distrito XIII y el retiro de propaganda de precampaña electoral en el distrito XX.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por unanimidad se instruye a la Secretaría General para que expida y publique el acuerdo correspondiente."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Enseguida pondremos a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Sinaloense, por propaganda política electoral en el distrito XVIII de San Ignacio, Sinaloa que infringe los artículos 30 fracción II, 117 Bis, 117 Bis A y 247 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3 fracciones IX y X del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, seños Secretario háganos favor de tomar la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que con seis votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Rigoberto Ocampo Alcantar, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía, Rodrigo Borbón Contreras y Enrique Ibarra Calderón; y con una abstención del Presidente Jacinto Pérez Gerardo, **se aprueba por mayoría el dictamen por el que se le impone al Partido Sinaloense una sanción pecuniaria de tres mil, sesenta y nueve pesos, equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente en la entidad.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobado por mayoría se instruye a la Secretaría General para que expida y publique el acuerdo correspondiente."-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: "Abordaremos ahora los puntos octavo, noveno, décimo y undécimo del orden del día, para efectos de la síntesis que habrá de expresarse, relativos a los proyectos de dictámenes sobre sanciones que se proponen para la Coalición Unidos Ganas Tú, la Coalición Transformemos Sinaloa, el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido Sinaloense por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda al no haber retirado en tiempo y forma propaganda electoral del perímetro de 50 metros al rededor de lugares donde se instalaron casillas el día de la jornada. El Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, Consejero Andrés López Muñoz expondrá los proyectos correspondientes."-----

---En uso de la voz el Consejero Andrés López Muñoz dice: "Gracias Presidente. Una vez más con el permiso y la venia de los integrantes del Consejo. Respecto a los cuatro proyectos relativos a la propaganda electoral que se encontró dentro de los cinco días previos a la jornada electoral ubicada en un radio de cincuenta metros de los lugares donde se instalarían las Mesas Directivas de Casillas en este proceso electoral pasado 2013, se propone sancionar: 1.- A la Coalición Unidos Ganas Tú, con la cantidad de sesenta y un mil, trescientos pesos, lo cual equivale a mil días de salario mínimo vigente en la Entidad. Adicionalmente se le impone a la Coalición Unidos Ganas Tú la sanción de once mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos, respecto al gasto que se generó en los 17 Distritos Electorales que se mencionan en el

dictamen, para el retiro de propaganda de la Coalición Unidos Ganas Tú, gasto que fue distribuido de acuerdo al financiamiento público que recibieron los partidos políticos para el periodo de campaña electoral 2013; 2.- A la Coalición Transformemos Sinaloa, con la cantidad de cuarenta y nueve mil, ciento cuatro pesos, equivalente a ochocientos días de salario mínimo vigente en la Entidad. Adicionalmente se le impone a la Coalición Transformemos Sinaloa la sanción de ocho mil doscientos nueve pesos con setenta centavos, respecto al gasto que se generó en los 15 Distritos Electorales que se mencionan en el dictamen, para el retiro de propaganda de la Coalición Transformemos Sinaloa, gasto que fue distribuido de acuerdo al financiamiento público que recibieron los partidos políticos para el periodo de campaña electoral 2013; 3.- Al Partido Movimiento Ciudadano, con la cantidad de seis mil ciento treinta y ocho pesos, equivalente a cien días de salario mínimo vigente en la Entidad. Adicionalmente se le impone al Partido Movimiento Ciudadano la sanción de mil cuatrocientos treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos, respecto al gasto que se generó en los 10 Distritos Electorales que se mencionan en el dictamen, para el retiro de propaganda electoral del Partido Movimiento Ciudadano; y finalmente, 4.- Al Partido Sinaloense, con la cantidad de dieciocho mil, cuatrocientos catorce pesos, equivalente a trescientos días de salario mínimo vigente en la Entidad. Adicionalmente se le impone al Partido Sinaloense la sanción de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos, respecto al gasto que se generó en los 15 Distritos Electorales que se mencionan en el dictamen, para el retiro de propaganda electoral del Partido Sinaloense. Es cuánto Presidente.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias Consejero. Están a su consideración los proyectos de dictámenes relativos a las sanciones que se proponen para la Coalición Unidos Ganas Tú, la Coalición Transformemos Sinaloa, e los partidos Movimiento Ciudadano y Sinaloense por la fijación de propaganda y su no retiro en tiempo en el perímetro de 50 metros al rededor de lugares donde se instalaron casillas el día de la jornada electoral.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante de la Coalición Transformemos Sinaloa, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien señala: “Por lo que respecta al señalamiento, imputaciones respecto a nuestra Coalición, en lo general y a nuestro partido, no estamos de acuerdo, pero afortunadamente hay instancias; no tiene caso aquí hacer diálogos o debates que muchas veces redundan en lo mismo, lo impugnaremos ante la autoridad jurisdiccional, ya sea local o incluso hasta en la Sala Regional de Guadalajara, para que sea la misma quien fije el criterio, pero no estamos de acuerdo. Gracias.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Gracias. Yo, en el caso particular de estas cuatro sanciones, tampoco estoy de acuerdo, por el mismo tema de fundamentación y motivación; y en específico por el tema de la medición de los cincuenta metros. Dice el dictamen ‘lo anterior por lo

siguiente: se precisa que fueron servidores públicos de los Consejos Distritales los cuales en ejercicio de sus funciones realizaron los recorridos para identificar y en su caso, retirar la propaganda que se encuentre en un radio de 50 metros.' Se establecieron referencias o en su caso las distancias del radio de los 50 metros de los lugares donde se difundía propaganda electoral y dice 'el medio que les ayudó a constatar que se encontraba la casilla fue el sentido de la vista' o sea, ahí yo sí confío plenamente en nuestros Consejeros Distritales, no es que esté desconfiando de ellos, pero para que esté bien fundado y motivado éste acto se debe de establecer si lo midieron con una cinta, si lo midieron con pasos, es decir, se tiene que acreditar de manera fehaciente, cómo fue que se percataron que efectivamente esa propaganda se encontraba dentro o fuera de un radio de 50 metros; y no estoy pidiendo una inspección topográfica tampoco, ni que nos vayamos a otro tipo de pruebas que en otros casos sí son necesarias, pero sí que se especificara, que se hubiera especificado con claridad cómo fue, a través de qué instrumentos se constataron que se encontraban en ese radio de 50 metros, de lo contrario pues estamos dejando ahí un criterio muy ambiguo, en donde con el sentido de la vista, o sea, de aquí yo más o menos calculo que de aquí al puente son 50 metros. Eso para mí realmente no es suficiente, o sea, no se otorga certeza y yo no estoy de acuerdo, porque aquí sí es una falta de fundamentación y motivación muy, pero muy evidente. Entonces por esa razón, por ese único motivo yo no estoy de acuerdo con estas sanciones. Es cuánto."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Mario Joaquín Ímaz Medina, quien dice: "También en lo que respecta a Movimiento Ciudadano no estamos de acuerdo con ésta sanción que nos están imponiendo, y voy a ser muy breve en la aclaración de la sanción que nos ponen de 50 metros. Cuando hubo la elección, estábamos en campaña, nos fueron retirados a nosotros, alrededor de 700 pendones, nos pidieron pruebas, que comprobáramos que hubieran sido retirados esos pendones, pusimos pruebas, las mostramos con fotografías y filmaciones, con lo cual no ocurrió absolutamente nada; en respecto a los de 50 metros, el Presidente de Casilla, antes de votación, comprueba si no hay propaganda política a 50 metros, y si el Presidente de la casilla no asentó que había propaganda política, debe haberlo en la boleta del acta; ahora, otra cosa, el informe que nos dan no tiene una prueba técnica, fotografías, testigos, no hay absolutamente nada; entonces por eso nos oponemos nosotros a la sanción que nos están otorgando. Nada más, eso es todo. Muchas gracias."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "A sus órdenes Don Mario, nada más una aclaración; la presentación de pruebas a la que se refiere no se hizo ante éste órgano electoral; no hubo ninguna denuncia o queja administrativa formal ante éste órgano electoral; no sé en qué instancia lo presentaría."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien señala: "Sí, muchas gracias. Es en relación con éste punto, pero a la vez también

guarda relación con el primero de los puntos que se sometieron a discusión y aprobación, referente en concreto con el voto en contra del Consejero Ibarra y de la Consejera Peraza en cuanto a la falta de motivación y fundamentación en los oficios de requerimiento de los Consejos Distritales; todos los proyectos de dictámenes tienen como prueba fundamental en el que soportan, las documentales públicas consistentes en los informes y demás diligencias que realizaron los Consejos Distritales en relación con la propaganda de los partidos políticos; me voy a permitir leer un oficio de requerimiento de uno de los Consejos Distritales, en los que se soportan los proyectos, omitiendo desde luego el nombre del partido y de los involucrados. Esto va dirigido al Presidente de un partido y lo firma la Presidenta de un Consejo Distrital Electoral, precisamente del Decimotercero; si me permite Presidente darle lectura, voy a dar lectura nada más a lo que interesa. 'Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 117 Bis J, párrafo quinto, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 3, fracción IX, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, los días 13 y 15 de abril del presente año, los integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, así como la Coordinadora y auxiliar de la Coordinación de Organización Electoral, adscritos a éste Decimotercero Consejo Distrital Electoral, procedieron a la realización de recorridos por la geografía distrital, encontrando propaganda de tal partido, pintada en las bases de los postes de luz y diversas bardas pintadas con la imagen de partido político con la leyenda tal, predominando en la propaganda tales colores' y se describen todos y cada uno de los lugares donde se encontró esa propaganda y finaliza el oficio 'en cumplimiento de la normatividad ya expuesta, se le requiere para que en un plazo no mayor de 24 horas, proceda al blanqueo de la propaganda referida, en el entendido que de hacer caso omiso, éste Consejo Distrital, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, procederá al blanqueo inmediato de dicha propaganda y el costo correspondiente será deducido del financiamiento público estatal de su partido, sin menoscabo de cualquier otra sanción que se le pudiera imponer' es cuánto Presidente." -----

--Acto seguido el C. Presidente agradece la intervención del Consejero Arturo Fajardo Mejía y concede el uso de la palabra al representante de la Coalición Unidos Ganas Tú, Lic. Jorge Antonio González Flores, quien señala: "Con la venia de la mesa. Buenas tardes. Pues sí, igualmente manifestar que en Acción Nacional o en la Coalición Unidos Ganas Tú pues no estamos de acuerdo con las sanciones que se están imponiendo o imputando el día de hoy. Y comentar algunas cosas que lo manifesté en alguna otra sesión, no me acuerdo cuál, creo que fue hace dos, y este Consejo pues sigue resolviendo de manera extemporánea los procedimientos sancionadores, sigue realizando las acciones de oficio de una manera discrecional y hablan por ahí de cuestiones o principios donde no causan daños irreparables las resoluciones de éste Consejo; bueno, yo creo que en el caso de Ahome, y si se hubiese actuado de oficio en algunas situaciones que se presentaron, no solamente calificando, porque recuerdo que éste Consejo en los razonamientos que hizo para la resolución de ciertas quejas,

refiriéndome propiamente al caso de Arturo Duarte en aquella ciudad, pues sí, sí consideró que violaba la Ley Electoral, pero nunca sancionó, y en éste caso me llama la atención que se sanciona a Acción Nacional, y se sanciona bastante bien, con la pena pecuniaria máxima; solamente quise comentar esto y argumentar también que accionaremos el organismo jurisdiccional estatal competente, y en su momento, si es necesario, pues la Sala Regional en Jalisco. Es cuánto.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias licenciado, queda asentado en actas lo expresado. ¿Si no hay más intervenciones?, adelante Consejera Peraza.”-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: “De igual forma, insisto con lo de las tesis, pues no entiendo porqué en unos sí se incluyó o en otros no, si alguien de los consejeros me puede comentar, y ¿el porqué de mi insistencia?, sería para darle mayor peso a los mismos dictámenes; en éste caso ahorita vamos a votar cuatro; y en el caso de Transformemos y de Unidos Ganas Tú no las incluye, sí las incluye Movimiento Ciudadano y el Partido Sinaloense, yo los estuve leyendo cada uno de los dictámenes y creo que cuando se llega el momento de citar las tesis todos coinciden, o sea, va el seguimiento, entonces pediría de nueva cuenta, yo lo había pedido en el primer proyecto, ahí no lo sometió a votación el Secretario, ya no sé si va a quedar o no, en el segundo ya lo votaron y me hicieron el favor de que se incluyeran, lo pongo a consideración de los compañeros, ya Arturo lo dijo, es solamente para darle más peso y aparte congruencia a todos los dictámenes. Gracias.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Muchas gracias Consejera. Está a su consideración la propuesta de la Consejera Karla, para que en éste paquete así como en el del primer asunto, se incluya lo de la tesis, en primer lugar tomaríamos la opinión de la Comisión.”-----

---En uso de la voz que es concedido por el C. Presidente, el Consejero Andrés López Muñoz dice: “Yo creo que no hay mayor problema.”-----

---En uso de la voz que es concedido por el C. Presidente, el Consejero Arturo Fajardo Mejía dice: “Yo solicitaría que, entiendo que en el siguiente punto también lo va a proponer la Consejera, que en todos los dictámenes.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Por economía consideramos la propuesta para todos los dictámenes presentados. Si no hubiera otra intervención se ponen a votación los proyectos discutidos. En primer término pondremos a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Unidos Ganas Tú, por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 32, 34, 117 Bis E, y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1 y 3, fracciones II y VI, 15, fracción V de

Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral. El Secretario General tomará la votación.” -----

---El C. Secretario General da cuenta de que con tres votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta y Arturo Fajardo Mejía; con tres votos en contra de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar, Enrique Ibarra Calderón y del Presidente Jacinto Pérez Gerardo; y con una abstención del Consejero Rodrigo Borbón Contreras, al aplicar el criterio del voto de calidad del Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 34, inciso C del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral **no se aprueba el dictamen mediante el que se le impondría a la Coalición Unidos Ganas Tú, una sanción pecuniaria de sesenta y un mil trescientos pesos, equivalente a mil días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual sería distribuida de acuerdo al financiamiento público que recibieron los partidos políticos que la conforman, de acuerdo al financiamiento público que recibieron para el periodo de campaña electoral 2013.** -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: “Pasaremos entonces a la votación del proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Transformemos Sinaloa, por la misma conducta infractora aludida en el dictamen a que hicimos referencia anteriormente. El Secretario General tomará la votación.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien señala: “Si me permiten, yo propongo entonces retirar todos los dictámenes, si está votando en contra un integrante de la Comisión y el resto de los integrantes del Consejo, no le encuentro caso.” -----

---Acto seguido el C. Presidente señala: “Fue una abstención del integrante de la Comisión.” -----

---El C. Secretario General da cuenta de que con tres votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta y Arturo Fajardo Mejía; con tres votos en contra de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar, Enrique Ibarra Calderón y del Presidente Jacinto Pérez Gerardo; y con una abstención del Consejero Rodrigo Borbón Contreras, al aplicar el criterio del voto de calidad del Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 34, inciso C del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral **no se aprueba el dictamen mediante el que se le impondría a la Coalición Transformemos Sinaloa, una sanción pecuniaria de cuarenta y nueve mil, ciento cuatro pesos, equivalente a ochocientos días de salario mínimo vigente en la entidad. Sanción que sería distribuida de acuerdo al financiamiento público que recibieron los partidos políticos que la conforman, de acuerdo al financiamiento público que recibieron para el periodo de campaña electoral 2013.** -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "A continuación pondremos a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Movimiento Ciudadano por la conducta infractora igual a las dos anteriormente votadas, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que con tres votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta y Arturo Fajardo Mejía; con tres votos en contra de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar, Enrique Ibarra Calderón y del Presidente Jacinto Pérez Gerardo; y con una abstención del Consejero Rodrigo Borbón Contreras, al aplicar el criterio del voto de calidad del Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 34, inciso C del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral **no se aprueba el dictamen mediante el que se le impondría al Partido Movimiento Ciudadano, una sanción pecuniaria de seis mil ciento treinta y ocho pesos, equivalente a cien días de salario mínimo vigente en la entidad.**-----

---El C. Presidente continúa con el desarrollo de la sesión y dice: "En cuarto término se pone a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicaría al Partido Sinaloense por infracciones similares a las tres anteriormente referidas, el Secretario General tomará la votación."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que con tres votos a favor de los Consejeros Andrés López Muñoz, Karla Gabriela Peraza Zazueta y Arturo Fajardo Mejía; con tres votos en contra de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar, Enrique Ibarra Calderón y del Presidente Jacinto Pérez Gerardo; y con una abstención del Consejero Rodrigo Borbón Contreras, al aplicar el criterio del voto de calidad del Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 34, inciso C del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral **no se aprueba el dictamen mediante el que se le impondría al Partido Sinaloense, una sanción pecuniaria de dieciocho mil, cuatrocientos catorce pesos, equivalente a trescientos días de salario mínimo vigente en la entidad.**-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Abordaremos ahora los puntos decimosegundo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del orden del día, relativos a los proyectos de dictamen que proponen las sanciones a que se harían acreedores la Coalición Unidos Ganas Tú, la Coalición Transformemos Sinaloa, el Partido Movimiento Ciudadano y el Partido Sinaloense, por infringir diversas disposiciones relativas a la difusión y fijación de propaganda al no haber retirado en tiempo y forma la propaganda electoral dentro del plazo de ley de quince días posteriores a la jornada electoral. El Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, Consejero Andrés López Muñoz, expondrá los proyectos."-----

---En uso de la voz el Consejero Andrés López Muñoz dice: "De manera muy económica. Gracias Presidente. Respecto a los cuatro proyectos relativos a la propaganda electoral que se encontró quince días posteriores a la jornada electoral, se

propone sancionar 1. A la Coalición Unidos Ganas Tú, con la cantidad de sesenta y un mil, trescientos pesos, la cual equivale a mil días de salario mínimo vigente en la Entidad; 2. A la Coalición Transformemos Sinaloa, con la cantidad treinta mil, seiscientos noventa pesos, equivalente a quinientos días de salario mínimo vigente en la Entidad; 3. Al Partido Movimiento Ciudadano, con la cantidad de seis mil, ciento treinta y ocho pesos, equivalente a cien días de salario mínimo vigente en la Entidad; y 4. Al Partido Sinaloense, con la cantidad de dieciocho mil, cuatrocientos catorce pesos, equivalente a trescientos días de salario mínimo vigente en la Entidad. Es cuánto Presidente.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Gracias Consejero. Están a su consideración los proyectos de dictamen presentados, respecto a las sanciones que en su caso se impondrían a la Coalición Unidos Ganas Tú, a la Coalición Transformemos Sinaloa, al Partido Movimiento Ciudadano y al Partido Sinaloense, por no retirar la propaganda electoral dentro de los quince días posteriores a la jornada electoral. Consejera Karla Peraza.”-----

---En uso de la voz la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta dice: “Gracias Presidente, con el permiso de la mesa de nueva cuenta. En estos cuatro proyectos, al analizarlos encontré que la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral concluye que para todos ellos hay una conducta de carácter leve con responsabilidad negligente; lo que a mí me gustaría que me comentaran los compañeros Integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral es cuál fue, por así decirlo, el parámetro en que se basaron para imponer las sanciones, porque pues yo hice aquí una pequeña tablita y encontré que Unidos Ganas Tú había dejado colocada propaganda dentro de los quince días posteriores a la jornada electoral en 18 distritos que implicaba un 75% de porcentaje en el estado, y a él se le impone una sanción de mil salarios mínimos; en el caso de Transformemos dejó la propaganda después de los quince días de la jornada en 19 distritos en un porcentaje del 79.16, y en cambio a él solamente se le imponen quinientos salarios mínimos; Movimiento Ciudadano, 6 distritos, 25% del porcentaje y se le imponen cien salarios mínimos; y el Partido Sinaloense en 16 distritos dejó colocada la propaganda después de los quince días, que era su obligación retirarla, y el cual corresponde a un 66.67% y se le impone una sanción de trescientos salarios mínimos. Si me pueden un poquito explicar el por qué, o qué fue lo que se siguió, por lo menos los que más me, me mueven todos, pero ahí el caso de transformemos y Unidos Ganas Tú, en donde veo que Transformemos es un distrito más, que es más porcentaje y es menos la sanción. Gracias.”-----

---En uso de la voz que le es concedido por el C. Presidente, el Consejero Andrés López Muñoz dice: “Sí Consejera, tiene usted razón cuando se refiere a lo de quince días posteriores que les da la ley para el retiro de propaganda; en el caso de Unidos Ganas Tú tiene 18 distritos y en el caso de Transformemos Sinaloa son 19, sí, pero en el caso de Unidos Ganas Tú aunque sea un distrito menos, es mayor la cantidad de

propaganda que se encontró en cada uno de estos distritos y por eso es mayor la sanción, en ese sentido es como establecimos el criterio, no tanto el número de distritos; sí se establece en que distritos encontramos, porque así nos lo remitieron en sus reportes los Consejos Distritales, pero la cantidad de propaganda que se encontró en varios de los distritos fue mayor la de Unidos Ganas Tú, ese sería el criterio que nosotros utilizamos a reserva de que los integrantes de la Comisión señalen algún elemento más.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta, quien dice: “Gracias profesor Andrés por hacerme la aclaración; lo que pasa es que lo puse aquí a la consideración y que me pudieran dar el parámetro que siguieron porque cuando llegan a la conclusión de cómo es la sanción, pareciera, por lo menos yo así lo entendí en ese párrafo, porque así leí este proyecto de dictamen de Unidos Ganas Tú, que se manifiesta inclusive en el mismo, que es el que más propaganda dejó después de los quince días, sí es cierto, tiene usted razón, sin embargo en ese párrafo pareciera que es como que la conclusión que se hace llegar, el porcentaje del impacto de esa propaganda en el estado que te hace llegar a ese tipo de sanción, es por eso mi pregunta. Gracias.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la palabra al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Es nada más para preguntar, en atención a la duda que tiene la Consejera Peraza, si en una parte del dictamen, porque yo no lo vi, viene el número de propaganda de cada coalición, si me puede especificar en qué hoja está nada más para... porque aquí habla de porcentajes, que es lo que se refiere la Consejera Peraza, pero si es en número, entonces el tema yo sí quisiera saber en qué parte están descritas las cantidades de pendones o de propaganda que cada partido político, en este caso no retiró dentro del plazo establecido.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz, quien dice: “Con mucho gusto lo haría, solo que de momento son tantos los dictámenes que no lo tengo, pero existe, en un momento más, lo he solicitado, lo traerán.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: “Entonces aquí yo votaría en contra porque el dictamen tendría que especificar de manera clara y precisa porqué está considerando una sanción mayor a la de otra coalición en base a un número determinado de pendones de propaganda. Porque si nos basamos en lo que está aquí, que habla de porcentajes tiene toda la razón la Consejera Peraza, hay un porcentaje que de alguna manera es similar a la de otra coalición, y la cuantía de la multa es totalmente distinta, entonces para que este dictamen estuviera bien fundado y motivado, y otorgara certeza a los partidos políticos, se tiene que describir el número de propaganda que había y que por lo tanto resultaba mayor a la que otro partido, que sería lo único que justificaría la atenuante en la

sanción; entonces pues aquí yo estaría en contra únicamente por la falta de fundamentación del dictamen.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Muy bien. Para efecto de que se recabe la información, se revisen los dictámenes y se advierta si está o no esa información, se declara un receso de diez minutos.”-----

---Al concluir el receso el C. Presidente reanuda la sesión diciendo: “Se reanuda la sesión. Compañero Consejero Andrés López Muñoz, si tiene alguna información respecto a la pregunta del Consejero Enrique Ibarra le agradecería proporcionarla.”-----

---En uso de la palabra el Consejero Andrés López Muñoz dice: “Sí, gracias Presidente. Mire, en relación a la cuantía, en la página 62 del dictamen respecto de la Coalición Unidos Ganas Tú, hay mil seiscientos sesenta y un, entre carteles, pendones, calca y pinta de bardas que encontraron en los 19 distritos, no perdón, 18 distritos; y en la página 54, referido al dictamen de la Coalición Unidos Ganas Tú se encontraron cuatrocientos veintisiete, entre cartel, pendón, lona, calca y barda pintada en los 19 distritos que señala el dictamen; y en la página 29 del dictamen de Movimiento Ciudadano, se encontraron treinta y nueve elementos en los 6 distritos que marca este dictamen; y en la página 27 del dictamen del Partido Sinaloense, se encontraron cuatrocientos veinticinco elementos que fueron identificados posteriores a los quince días en los 16 distritos que se señalan en el dictamen. Esa sería la información respecto del porqué la diferencia de la sanción. Es cuánto Presidente.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien señala: “Ya con ésta información ya estaría de acuerdo.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz a la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta quien comenta: “De igual forma, ya me queda más claro el porqué, de igual forma como lo comenta Consejero Ciudadano Enrique, me queda claro el porqué de la diferencia de la sanción, pues es casi tres veces más en el caso de las coaliciones que mencioné, y para también que aquí lo consideren, ya habíamos dicho que se considerara en las demás, no sé si en éste paquete que se leyó, también las tesis, porque hay algunos que no la incluyen.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Correcto, en aquellos proyectos en los que no estén incluidas las tesis habrá que hacer su inclusión. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, Don Mario Ímaz.”-----

---En uso de la voz el C. Mario Joaquín Ímaz Medina dice: “Una aclaración nada más. ¿por qué si yo tengo 39 faltas me ponen trescientos salarios mínimos? Mucho más que los demás.”-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Andrés López Muñoz quien dice: "Sí, ya tengo la información. No, le preciso, son cien salarios mínimos, la multa es de seis mil ciento treinta y ocho pesos." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Alguna otra intervención?, si no la hubiera se ponen a votación los proyectos discutidos. En primer término se pone a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará a la Coalición Unidos Ganas Tú por infringir lo dispuesto en los artículos 30, fracciones II y XII, 32, 34, 117 Bis E, 117 Bis N y 247 párrafo primero y segundo, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 1, 3, fracciones II y VI, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral. El Secretario General tomará la votación." -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el cual se le impone a la Coalición Unidos Ganas Tú, una sanción pecuniaria de sesenta y un mil trescientos pesos, equivalente a mil días de salarios mínimo vigente en la entidad, que será distribuida de acuerdo al financiamiento público que recibieron los partido políticos que la conforman para el periodo de campaña electoral 2013.** -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Enseguida pondremos a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicaría a la Coalición Transformemos Sinaloa por la conducta infractora similar a la referida en el dictamen aprobado anteriormente. Señor Secretario por favor tome la votación." -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se le impone a la Coalición Transformemos Sinaloa, una sanción pecuniaria de treinta mil, seiscientos noventa pesos, equivalente a quinientos días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual será distribuida entre los partidos políticos que la integran.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Ahora pondremos a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicaría al Partido Movimiento Ciudadano por la conducta infractora aludida. Señor Secretario General por favor tome la votación." -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen por el que se le impone al Partido Movimiento Ciudadano, una sanción pecuniaria de seis mil, ciento treinta y ocho pesos, equivalente a cien días de salario mínimo vigente en la entidad.** -----

---Continúa nuevamente el C. Presidente y dice: "Y en cuarto término se pone a votación el proyecto de dictamen mediante el cual se establece la sanción que se aplicará al Partido Sinaloense por la conducta similar a las anteriores. Sírvase tomar la votación señor Secretario." -----

---El C. Secretario General da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el dictamen mediante el que se le impone al Partido Sinaloense, una sanción pecuniaria de dieciocho mil, cuatrocientos catorce pesos, equivalente a trescientos días de salario mínimo vigente en la entidad.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Aprobados por unanimidad los proyectos se instruye a la Secretaría General para que expida y publique los acuerdos correspondientes en cada caso." -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "Para desahogar el decimosexto punto del orden del día, abordaremos la presentación del proyecto de acuerdo por el que se derogan y reforman diversas fracciones del artículo 9, y se modifica el artículo 72, todos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, que se propone discutir en la próxima sesión. ¿Si hubiera alguna intervención?, si no hubiera ninguna, señor Secretario General, sírvase asentar que en la próxima orden del día se incluirá éste punto. Es únicamente presentación, o sea, se presenta, se circula y ya se acordó al principio que era para someterlo a discusión en la siguiente sesión."-----

---El C. Secretario General da cuenta de que se ordena que en la próxima sesión del Pleno se enliste en el orden del día la discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se derogan y reforman diversas fracciones del artículo 9, y se modifica el artículo 72, todos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien señala: "Sí gracias. Es poco el material de la propuesta, por lo tanto pregunto ¿cuál criterio va a prevalecer?, ¿se va a citar a reunión de trabajo?, que creo que valdría la pena, porque se pudiera enriquecer el mismo aun siendo poco el material objeto de la propuesta, yo estaría de acuerdo que sea así y no como alguien dijo por ahí que fuera por escrito, ya que no ha sido la práctica de éste Consejo. Yo sugiero de manera muy respetuosa, que a pesar de que es poco lo que constituye el material de la propuesta, sí se cite a reunión de trabajo."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, quien propone es uno de los consejeros, en todo caso sería la Comisión de Organización la que estaría convocando a los representantes de partido con oportunidad para que se discuta y se presente en la próxima sesión el proyecto para su discusión." -----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Enrique Ibarra Calderón quien dice: "Quería aprovechar, no sé si valdría la pena también proponerlo, que en la reunión de trabajo se pudiera ver el tema de la convocatoria para la designación del Contralor, o ya tendría que meterse en otro punto."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Bueno, siguiendo el acuerdo es facultad de la Comisión de Presupuesto y Administración expedir la convocatoria, entonces no sería exigirle la presentación para su aprobación."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente dice: "El decimoséptimo punto, habiéndose retirado el anterior del orden del día, es el de asuntos generales. De nueva cuenta pregunto a ustedes ¿si hay algún tema que deseen incluir para tomar nota y someterlo a la consideración de éste Pleno?, adelante Consejero Rodrigo Borbón."-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: "Sí, tratar la posibilidad de emitir un extrañamiento respecto de propaganda electoral."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, ¿alguien más?, si no hay otras propuestas tenemos tres asuntos generales; una intervención del Representante del Partido Sinaloense, el licenciado Noé Quevedo; una intervención de su servidor para hacer una propuesta en relación con el Reglamento Interior; y la propuesta del Consejero Rodrigo como un extrañamiento en materia de propaganda electoral. Si no hay otras proposiciones se somete a consideración esta última propuesta que no había sido votada con el orden del día. Adelante Secretario."-----

---El C. Secretario General da cuenta que se aprueba por unanimidad incluir un punto en asuntos generales con la intervención del Consejero Rodrigo Borbón Contreras, para emitir un extrañamiento en materia de propaganda electoral.-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Gracias Secretario. Estaremos entonces otorgando el uso de la voz al licenciado Noé Quevedo, representante del Partido Sinaloense."-----

---En uso de la voz el Lic. Noé Quevedo Salazar dice: "Bien, nomás les quiero pedir desde un principio, porque más o menos ya veíamos venir lo que ya vimos en todo este día. Manifestando de la siguiente manera: El Partido Sinaloense manifiesta lo siguiente.- Que somos un partido democrático; que somos un partido respetuoso de las leyes y del estado de derecho; somos el único partido que cumplió con la equidad de género al otorgarle el cincuenta por ciento, tanto a mujeres como a hombres en el tema de las candidaturas; sin duda alguna un precedente en el estado y sobre todo en procesos electorales; somos respetuosos de la confianza que las y los sinaloenses que confiaron en nosotros en las urnas en este proceso electoral, de alguna manera

estamos más comprometidos con ellos, y sobre todo que nos vean como un partido respetuoso de las leyes, no como aquí se quiere ver; el Partido Sinaloense ve con buenos ojos las propuestas de reformas políticas a nivel nacional, sobre todo en tratándose en una de las propuestas que es la creación de los institutos nacionales electorales, y en donde curiosamente, quienes hemos visto más o menos de qué se tratan estas propuestas de reforma electoral a nivel federal, uno de los puntos en proponer que se desaparezcan los órganos electorales estatales como en el que estamos actualmente, sobre el que estamos ahorita, porque seguramente, salvo por algunas excepciones de algunos de los consejeros, que su actuar sí lo podemos considerar democrático, y sobre todo que cumplen con los principios rectores en su actuar que establece la norma; el Partido Sinaloense está en contra del actuar de alguna manera de este Consejo Estatal Electoral, en el tema del PREP, a lo mejor no es el momento, pero fue un tema que en su momento, aun sin licitación, de manera discrecional se le otorgaron a unas empresas que sin cumplir con la norma en su momento se llevaron, no recuerdo la cantidad de millones de pesos en éste asunto; así mismo, no vimos con buenos ojos la aprobación del presupuesto de éste Consejo Estatal Electoral, que de manera discrecional fue otorgado, ya que jamás, y yo lo solicité en su momento, nos otorgaron las formas, los mecanismos, del por qué y los cuáles se estaban otorgando equis cantidad, en éste caso más de sesenta millones de pesos, los cuales iban en su mayoría en sueldos, autos, viáticos, entre otros más; sobre todo, por último, estamos en contra del actuar y el proceder de ésta multa que se nos está imponiendo por éste órgano electoral, salvo por la actuación rescatable de algunos consejeros, de los cuales sí están cumpliendo con su encomienda y responsabilidad, que le han otorgado las y los ciudadanos sinaloenses, a ser totalmente ciudadanos, porque como dicen por ahí, los jefes de ustedes y de nosotros son los ciudadanos. Muchas gracias.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “¿Alguien desea hacer uso de la voz en torno a éste tema?, si no es así, pasaremos a la siguiente intervención, que solicitó ésta Presidencia para proponer la integración de una Comisión Especial para la revisión y reforma integral de Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, sin perjuicio de la propuesta que ha sido presentada el día de hoy; para efecto de que haya certeza en la responsabilidad de éste trabajo y que avancemos en ello, estoy proponiendo que esta Comisión Especial, salvo la aceptación de quienes voy a proponer, sea el Consejero Rodrigo Borbón Contreras, el Consejero Arturo Fajardo Mejía y la Consejera Karla Gabriela Peraza Zazueta. Si ustedes están de acuerdo con ésta proposición, esa sería lo que yo pondría a su consideración. Adelante Consejero Ibarra.” -----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “¿Y por qué no el Pleno?, ¿por qué una Comisión Especial?, es pregunta.” -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Es una Comisión Especial para la revisión y elaboración, y como en todos los casos, como señala nuestro Reglamento, todos los

Consejeros podemos participar, el Pleno estaría para aprobar el producto del trabajo de ésta Comisión.” -----

---El C. Presidente concede el uso de la palabra al Consejero Rodrigo Borbón Contreras, quien señala: “Entiendo que es para que haya un responsable, porque muchas veces se ha hablado de una reforma integral al Reglamento Interior, pero nunca ha habido propuestas concretas, salvo las dos que se han realizado en éste Pleno, que es la de el Contralor y ahora la que se propuso hace rato, la que se dio a conocer.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Exacto, así es. Adelante Consejero Enrique Ibarra.”-----

---En uso de la voz el Consejero Enrique Ibarra Calderón dice: “Y ¿esto es independiente de la propuesta que hizo el Consejero Borbón?, es decir, de que en la próxima sesión se apruebe el tema de la propuesta, digo para que quede claro nada más.”-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Sí, lo dije al principio, sin perjuicio de lo que ya se aprobó en éste Pleno. Entonces está a su consideración, si no hubiera más intervenciones, señor Secretario le ruego tomar la votación.”-----

---El C. Secretario General da cuenta de que con seis votos a favor de los Consejeros Rigoberto Ocampo Alcantar, Karla Gabriela Peraza Zazueta, Arturo Fajardo Mejía, Rodrigo Borbón Contreras y Enrique Ibarra Calderón, del Presidente Jacinto Pérez Gerardo; y con una abstención del Consejero Andrés López Muñoz, **se aprueba por mayoría la propuesta del Presidente para que sean los Consejeros Rodrigo Borbón Contreras, Arturo Fajardo Mejía y Karla Gabriela Peraza Zazueta quienes integren la Comisión Especial para la Realización del Proyecto de Reformas al Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.** -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: “Muy bien, agotado éste punto, pasaríamos con el Consejero Rodrigo Borbón que hablará sobre un extrañamiento en relación con propaganda electoral.”-----

---En uso de la voz el Consejero Rodrigo Borbón Contreras dice: “Sí, con el permiso de la mesa. Solicité el uso de la voz y propongo al Pleno de éste Consejo, que se emita un extrañamiento o en su caso un exhorto, como se le quiera llamar, a los diferentes municipios o a sus ayuntamientos si se quiere ver, por las siguientes consideraciones: Tiene que ver con los puntos decimosegundo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del orden del día; es decir, con propaganda electoral que se mantuvo quince días después de celebrada la jornada electoral; la Ley Electoral del Estado de Sinaloa establece en su artículo 117 Bis N, y cito textualmente ‘Los partidos políticos y

coaliciones deberán retirar su propaganda electoral, dentro de un plazo de quince días posteriores a la jornada electoral. En caso contrario, las autoridades municipales correspondientes procederán a retirar la propaganda de los lugares públicos, por cuenta de los partidos políticos o coaliciones.' Abro comillas, sigo citando 'La autoridad municipal, antes de retirar la propaganda electoral, presentará al Consejo Estatal Electoral el presupuesto correspondiente a cada partido político' tres puntos porque sigue y no me interesa citar lo demás. Pues bien, es el caso que de la información obtenida por la coordinación de Organización, en dos municipios, que fueron Elota y Mazatlán, no se encontró propaganda política después de los quince días; y solamente dos municipios más, Ahome y San Ignacio, enviaron al Consejo Estatal o a los Consejos Distritales, sea el caso, los oficios y el presupuesto para efectos de proceder al retiro; es decir, estamos hablando de cuatro, hay catorce municipios que no cumplieron con ésta Ley, nunca notificaron al Consejo Estatal Electoral de esa propaganda política; no voy a decir, no tengo los datos duros para asegurar que los municipios o los ayuntamientos retiraron en esos catorce municipios la propaganda electoral, pero sí hay constancias de que había propaganda electoral en esos catorce municipios después de pasado el plazo que marca la Ley y que la autoridad municipal fue omisa en cumplir con éste artículo; en ese sentido es que propongo, se emita un exhorto o extrañamiento a estos catorce municipios que no cumplieron, para que no se vuelva a repetir esto en posteriores elecciones, nada más una especie de recordatorio. Es cuánto."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Está a discusión la propuesta del Consejero Rodrigo Borbón en cuanto a hacer un exhorto o extrañamiento a los ayuntamientos en relación con la propaganda electoral. Adelante Consejero Fajardo."-----

---En uso de la voz el Consejero Arturo Fajardo Mejía dice: "Sí, gracias. Creo que en parte de su exposición el Consejero, por lo menos a mí, me da la pauta a seguir en este punto; yo creo que primero tenemos que investigar si el ayuntamiento retiró la propaganda, porque pudiera ser que la retiraron los partidos después de los quince días; entonces investigar, mandarles un oficio en seguimiento al oficio que en su oportunidad se les mandó por parte del Consejo, para efecto de saber a ciencia cierta si el ayuntamiento retiró y no nos informó, o si en el caso no encontraron esa propaganda, que pudiera también darse como bien lo decía en su exposición. Entonces, en ese sentido creo que estaría de acuerdo si se lleva a cabo previamente una investigación por parte del Consejo."-----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "¿Alguien más?, si no hay otras intervenciones y con la precisión que hace el Consejero Fajardo, se pondría a votación la propuesta."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal quien señala: "En el fondo está bien, pero habría que precisar si va a ser exhorto o extrañamiento, que jurídicamente tienen muy distinta connotación."-----

---El C. Presidente concede el uso de la voz al Consejero Rodrigo Borbón Contreras quien dice: "Que se emitiera un extrañamiento, una vez hechas las investigaciones correspondientes, para ver en qué municipios la autoridad municipal retiró la propaganda y no fue el partido político; esto aclaro, independientemente de que la Ley es clara y la autoridad municipal omitió siquiera enviarnos los oficios; porque insisto, la propaganda electoral ahí estaba, le corresponde, dice la Ley, a la autoridad municipal enviarnos un oficio diciendo cuál es el presupuesto que se va a ejercer para el retiro de esa propaganda, y no se recibió, más que de dos ayuntamientos, Ahome y San Ignacio, fueron los únicos dos ayuntamientos en Sinaloa que cumplieron con éste requisito, y dejo de lado, insisto, Elota y Mazatlán, porque ahí no tenemos constancias de que hubiera existido propaganda electoral después de los quince días." -----

---El C. Presidente concede nuevamente el uso de la voz al Consejero Arturo Fajardo Mejía quien señala: "Sí, precisamente por la intervención de la todavía Coalición Transformemos Sinaloa, yo considero que antes de analizar si sería extrañamiento o exhorto, recabemos la información y hasta entonces se someta a discusión en qué sentido sería el pronunciamiento del Consejo." -----

---Acto seguido el C. Presidente dice: "Muy bien, en principio está acordado emitirlo, lo que está pendiente es la forma; y analizaremos también la forma jurídica más conveniente en tanto que están las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no hay un orden jerárquico ahí. Muy bien, antes de proceder al desahogo del decimoséptimo punto del orden del día se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en ésta sesión." -----

---Concluido el receso el C. Presidente reanuda la sesión con el último punto del orden del día, consistente en clausura y dice: "Se reanuda la sesión. Habiendo sido firmados los acuerdos se clausura la sesión siendo las catorce horas en punto, de éste día veintisiete de septiembre de dos mil trece. Muchas gracias a todos." -----


LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO
PRESIDENTE


PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
SECRETARIO GENERAL.

CONSEJEROS CIUDADANOS



PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ




DR. RIGOBERTO OCAMPO ALCANTAR



LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA



LIC. RODRIGO BÓRBÓN CONTRERAS

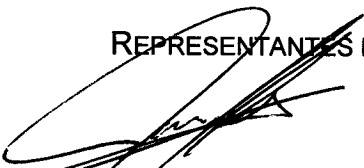


LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN

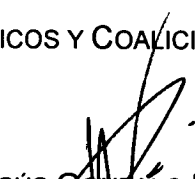
CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO

DIP. MANUEL CÁRDENAS FONSECA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES



LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
COALICIÓN UNIDOS GANAS TU



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
COALICIÓN TRANSFORMEMOS SINALOA



C. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA DECIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.